



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 9 DE JULIO DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS DE ENTRE SIETE SEMANAS Y SEIS MESES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN PAÍSES EN DESARROLLO.

Por Resolución Rectoral de 20 de diciembre de 2019 se publicó la convocatoria de ayudas de viaje de cooperación para estancias de entre dos y seis meses para la realización de actividades académicas en países en desarrollo durante el año 2020.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 2 de julio de 2020,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los diecinueve estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar diecinueve ayudas de 3000€ o la parte proporcional al tiempo de estancia durante 2020 de los siguientes alumnos.

Tabla I. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS

Apellidos	Nombre	País	Escuela
Cañón Basabe	Eduardo	R. Dominicana	ETSICCP
Delgado del Risco	M ^a Alejandra	Camboya	ETSIAAB
Flores Cámara	Belén	Cuba	ETSICCP
Garcés Ortiz	Silvia	Panamá	ETSIAAB
Manzano Ruiz	Pablo	Marruecos	ETSIAAB
Maroto Escribano	Carlos	Cuba	ETSICCP
Martín Adalia	Henar	Brasil	ETSIAAB
Medina Torres	María	Cuba	ETSICCP
Navarro Marín	Alejandro	Colombia	ETSIAAB
Nogueira Cacabelos	Aleksei	Brasil	ETSIAAB
Paredes Carrascosa	Cristina	Perú	ETSIAAB
Peñas Parra	Mario	Senegal	ETSIAAB
Pérez Bornstein	Irene	Senegal	ETSIAAB
Quintero García	Daniel Felipe	Brasil	ETSIAAB
Ramos Menéndez	Paola	Panamá	ETSIAAB
Ruiz Sánchez	José Luis	Costa Rica	ETSICCP
Sáenz Abril	Zaida Matilde	Angola	ETSIAAB
Segovia Hernández-Pérez	José Manuel	Perú	ETSIAAB
Tarapuez Roa	Juan Carlos	Perú	ETSIAAB

Las cuantías fijadas para los pagos de estas ayudas se han establecido de la siguiente manera:

MESES ESTANCIA	TOTAL AYUDA	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO
6 meses	3000€	2500€	500€
5 meses	2700€	2300€	400€
4 meses	2400€	2100€	300€
3 meses	2100€	1900€	200€
2 meses	1800€	1700€	100€
7 semanas	1700€	1600€	100€

Si los estudiantes no presentaran billetes de ida y vuelta a la finalización de la estancia con la justificación, el segundo pago podrá modificarse y ajustarse de acuerdo a los criterios de la convocatoria.

En estos momentos de crisis sanitaria mundial ocasionada por la pandemia COVID-19 y teniendo en cuenta el cierre de fronteras que, por este motivo, existe actualmente en la mayor parte de los países de destino de los adjudicatarios, a día de hoy no está autorizada la salida de los estudiantes. La Comisión se reunirá en el mes de septiembre de 2020 para analizar nuevamente la situación de las fronteras con los países de destino, con el objetivo de garantizar la seguridad de los estudiantes.

Excepcionalmente, para la presente convocatoria, se permitirá la renuncia de los adjudicatarios, sin que ello suponga penalización alguna ni obstáculo para participar en la próxima convocatoria de 2021. Del mismo modo, de modo excepcional, se permitirá demorar la salida de los estudiantes hasta diciembre de 2020, independientemente de las fechas propuestas en la solicitud, siempre y cuando la situación sanitaria lo permita.

Se hace constar, como observación general, que durante todo el tiempo asociado a la estancia, los alumnos adjudicatarios de la ayuda deberán figurar matriculados en la UPM, por lo que, en caso de que superasen todas las asignaturas y en tanto no procedan a la presentación del trabajo, deberán estar al menos matriculados en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 51 (sección 4ª del título III) de la Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM publicada en la página web de la Universidad.

Asimismo, se hace constar que no podrán percibir ninguna otra beca o ayuda para el mismo fin.



POLITÉCNICA



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 8 de julio de 2020

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez